

**DICTAMEN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA NÚMERO
OA/002-P/11**

León, Guanajuato, 21 de septiembre de 2011 dos mil once-----

V I S T O.- Para emitir Dictamen Final de cierre de auditoría practicada por la Dirección de Auditoría de Obra Pública adscrita a Contraloría Municipal a la obra denominada: “**Rehabilitación de los pavimentos en la col. Los Ángeles León**” y radicada bajo la orden de auditoría número **OA/002-P/11**, y en base a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 09 de febrero de 2011, se generó oficio al Arq. Mario Ontiveros Orozco, quien ocupa el cargo de Director General de Obra Pública, para hacer de su conocimiento que se practicaría una auditoría bajo la orden número OA/002-P/11, a la obra denominada “Rehabilitación de los pavimentos en la col. Los Ángeles León” Así como, informe de los auditores adscritos a esta dependencia comisionados para ese fin.

SEGUNDO. En misma fecha de 09 de febrero de 2011, el Arquitecto Arnulfo Bustamante, coordinador adscrito a la Contraloría Municipal de esta ciudad, se constituyó en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, a efecto de levantar acta para iniciar la visita de auditoría.

TERCERO. En fecha 25 de marzo de 2011, se envió oficio CM/DAOP/068/2011 al Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director General de Obra Pública, en el cual se informó que derivado de las visitas de campo realizadas por el personal, se detectaron las siguientes observaciones:

1. No se observa adherencia entre mortero y piedra bola, por lo que no se evita la restricción del movimiento de la piedra, lo cual ha provocado el desperdicio del material, así como la reducción de la vida útil de los trabajos ejecutados.
2. Falta de calafateo en losas de concreto ubicadas en:
 - a. Intersección Topkapi-Estambul
 - b. Intersección Sultán- blvd. Fco. Villa
 - c. Intersección Torre Galata-blvd. Fco. Villa
 - d. Blvd. Saturno esq. Blvd. Fco. Villa
3. Cuarteadura en losa de concreto ubicada en paloma de la intersección de las calles Torre Gaata-blvd. Fco. Villa
4. Falta de limpieza general en el sitio de la obra

De lo anterior se recomendó:

1. Con la finalidad de que la obra cuente con la calidad requerida se solicitó:

- a. Realizar el estudio de calidad del agregado fino empleado en la elaboración del mortero.
 - b. Proporcione la resistencia a la compresión especificada en proyecto para el mortero propuesto en arroyo.
 - c. Los informes de resultados de f'c del mortero muestreado en obra a partir del 12 de enero al 07 de marzo de 2011.
2. y 3. Realizar las reparaciones necesarias, con la finalidad de que la obra cuente con la calidad requerida.
 4. Generar las acciones de limpieza general en los lugares en los que ya hayan finalizado los trabajos.

CUARTO. En fecha 08 de abril del presente se recibió oficio del Arq. Mario Ontiveros Orozco, en el cual se refiere con respecto a la no adherencia entre el mortero y piedra bola, informó que se instruyó a la supervisión externa para realizar dichas reparaciones, mismas que fueron ejecutadas y subsanadas; en relación a la falta de calafateo en losas de concreto, informó que realizó el sellado de juntas en los pavimentos de concreto hidráulico; respecto a la cuarteadura en losas de concreto, informó que dicha reparación se realizará el día 08 de abril del presente; sobre la falta de limpieza en el sitio de la obra, se informó que dichas limpiezas fueron realizadas en su totalidad.

QUINTO. En fecha 25 de abril del presente, se recibió oficio por parte del Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director General de la Dirección General de Obra Pública, en el que anexa los resultados de laboratorio efectuados al mortero entre el 18 de enero y 14 de febrero de 2011; así mismo informó en relación a la observación de una cuarteadura en losa de concreto que dicha reparación se llevo a cabo sellando la junta con material poliuretano elastomérico autonivelante, se instruyó a la supervisión que de persistir el problema antes del acto de entrega recepción se demolerá y colará nuevamente.

SEXTO. En fecha 24 de junio del presente se envió oficio CM/DAOP/146/2011 al Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director General de la Dirección General de Obra Pública, en el que se informó que después de analizar la información enviada por esa dirección y al realizar un recorrido general por el sitio de ejecución de los trabajos, se determinó lo siguiente:

- La observación referente a la falta de calafateo y cuarteadura sobre losa de concreto ha quedado solventada.
- Han surgido problemáticas en las zonas reparadas, las irregularidades se refieren a desprendimiento de material, debido a la poca adherencia al mortero.
- Es insuficiente la documental correspondiente a la verificación de calidad del mortero empleado en la obra puesto que se solicitaron resultados de los ensayos de muestras de mortero del 12 de enero al 7 de marzo, así como realizar un estudio de calidad del agregado fino, recibiendo únicamente los del 17 de marzo.
- Se emite un nuevo listado de observaciones técnico-constructivas las cuales se presentaron actualmente derivadas de la revisión documental del expediente unitario y de la inspección física realizada.

1. Desprendimiento de piedra bola debido a la poca adherencia del mortero utilizado.
2. Piedra bola mal colocada, generando irregular abultamiento de la superficie
3. Hundimiento de rejilla pluvial debido al desprendimiento del material en el que se encuentra asentada la pieza
4. Falta aplicación de calafateo en losas de concreto
5. Fracturas transversales y longitudinales en diversas losas de concreto
6. Huellas de automóvil sobre losas, provocando fractura a lo largo de las mismas
7. Falta de limpieza general en el sitio
8. No se localizaron 6 reparaciones especificadas en croquis incluidos en diversas estimaciones.

De lo anterior se recomendó:

1. y 2. Realizar las reparaciones en los baches con irregularidades, será necesario realizar los ensayos de muestras cúbicas de mortero.
3. Realizar las reparaciones necesarias en rejilla
4. a 6. Aplicar calafateo y reparar fracturas ubicadas sobre losas de concreto
7. llevar a cabo acciones de limpieza necesarias
8. aclaración al respecto.

SEPTIMO. En fecha 19 de julio del presente año, se recibió oficio por partes del Ing. Ignacio Camacho Santoyo Director de Mantenimiento Urbano, en el que informó que derivado de la visita en conjunto realizada a la obra se instruyó al contratista para que realizara las reparaciones conducentes a más tardar para el día 29 de julio del presente.

OCTAVO. En fecha 13 de septiembre del presente, se envió oficio CM/DAOP/221/2014 al Aq. Mario Ontiveros Orozco, en el cual se informó que se da por concluido el proceso de auditoría toda vez que fueron solventadas todas y cada una de las observaciones emitidas por éste Órgano de Control.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Contraloría Municipal es competente para practicar visitas y auditorías a las Dependencias y Entidades; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 80 fracciones II, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Con base en la documentación contenida en el expediente unitario de la obra y la inspección física de los trabajos realizados, todo con el objetivo de verificar que la planeación, programación, presupuestación, contratación,

ejecución, supervisión y pago de la obra referida, se haya efectuado conforme a la normativa vigente, se determino dar por concluido el proceso de revisión toda vez que fueron solventadas todas las observaciones emitidas.

TERCERO. Una vez que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas de la presente auditoría correspondientes a la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se-----

ACUERDA:

PRIMERO. En virtud de lo anterior y al haber agotado todas y cada una de las etapas de auditoría por parte de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se emite el **DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO OA002-P/11** decretando el cierre de la misma.

SEGUNDO. En base en lo establecido en los términos del considerando segundo de la presente, se determina archivar el presente expediente.

TERCERO. Háganse las anotaciones correspondientes en los registros que para dicho efecto se tienen instrumentados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Dese seguimiento para verificar el cumplimiento.

Así lo proveyó y firma, el Contador Público **JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO, CONTRALOR MUNICIPAL**-----

DOCUMENTO PARA CONSULTA SIN EFECTOS